

Gobierno del Estado de Querétaro (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-22000-02-1094

GF-445

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,064.2
Muestra Auditada	70,479.4
Representatividad de la Muestra	67.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Querétaro por 105,064.2 miles de pesos. La muestra fue de 70,479.4 miles de pesos, que representa el 67.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO), y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Delegación Querétaro (INEA Delegación Querétaro) disponen de la normativa que regula su actuación.
- La SPF, el CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro tienen manuales de organización y procedimientos actualizados para identificar la estructura organizacional, que le permiten asegurar una correcta segregación de funciones.
- La SPF, el CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro tienen mecanismos de control que les permitieron disponer de una cuenta bancaria específica para la recepción, administración, control y aplicación de los recursos del fondo.
- Las medidas implementadas para agilizar la entrega de los recursos a los entes ejecutores son suficientes, toda vez que la SPF del estado transfirió oportunamente los recursos.
- Se detectaron controles suficientes para la custodia de la documentación comprobatoria del gasto.

Debilidades

- El gobierno del estado no promovió ante la Legislatura Local la iniciativa de ley para la creación del organismo público descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos".

- La SPF, el CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro, no tienen un Manual de Administración de Riesgos autorizado.
- El CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro carecen de mecanismos de control y supervisión que le permitan ejercer los recursos en su totalidad.
- No se implementaron medidas de control que permitan conciliar las cifras reportadas por los ejecutores del fondo en el Formato Único con la Cuenta Pública.
- El CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro no implementaron acciones de control que eviten realizar gastos que no corresponden a los fines y objetivos del fondo.
- En el INEA Delegación Querétaro no se implementaron las acciones correspondientes para adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El CONALEP-QRO no implementó medidas de control que le permitan evitar la omisión de registros contables por la administración y ejecución de diversos conceptos, respecto de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que el control interno para la gestión del fondo en el gobierno del estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. La SPF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como los recursos adicionales que se autorizaron durante el ejercicio 2012.
3. El gobierno del estado instrumentó las medidas necesarias para la oportuna entrega de los recursos del fondo al CONALEP-QRO y al INEA Delegación Querétaro en cumplimiento de la normativa aplicable.
4. La SPF abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo, y fue notificada para su registro ante la TESOFE.
5. En la SPF, CONALEP-QRO e INEA Delegación Querétaro no se transfirieron recursos del fondo hacia otras cuentas en las que se dispuso de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. En el CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro se detectó que se dispone de la documentación original que justificó y comprobó la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión.

7. En el INEA Delegación Querétaro se detectó que diversa documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido en arrendamientos, honorarios y servicios de vigilancia, por 188.3 miles de pesos, no reunió los requisitos fiscales.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-002 Recomendación

8. El CONALEP-QRO no registró contablemente en cuentas por pagar el importe del adeudo de agua potable desde febrero de 2010, del Plantel Querétaro, monto que asciende a 1,814.1 miles de pesos al cierre del periodo, el cual no ha sido pagado.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-003 Recomendación

9. El CONALEP-QRO durante el ejercicio 2012 no registró contablemente en cuentas por pagar las provisiones por concepto de ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y CEAYV (Cesantía en Edad Avanzada y Vejez) las cuales ascendieron a 2,944.4 miles de pesos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-004 Recomendación

10. El CONALEP-QRO no registró contablemente en cuentas de ingresos la cantidad de 809.0 miles de pesos, correspondiente a recursos del fondo complementarios de la primera quincena de julio de 2012.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-005 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. El CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro cancelaron la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto con la leyenda de "Operado".

12. El INEA Delegación Querétaro no cumplió con la adopción e implementación de diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio 2012.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del

Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-006 Recomendación

13. El CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, publicaron en el periódico oficial del estado dicha información.

14. El gobierno del estado, por medio de los ejecutores del gasto, reportó en el sistema de la SHCP de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y erogados.

15. El gobierno del estado, por medio de los ejecutores del gasto, reportó en el sistema de la SHCP la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales.

16. Las cifras reportadas por el INEA Delegación Querétaro al cuarto trimestre no son coincidentes con las presentadas en la Cuenta Pública por 1,331.5 miles de pesos; asimismo, durante el 2012 no reportó a la SHCP la información correspondiente al Índice de Rezago Educativo 15-39 años.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-007 Recomendación

17. En el CONALEP-QRO, las cifras reportadas al cuarto trimestre no son coincidentes con las reportadas en la Cuenta Pública por 808.9 miles de pesos; asimismo, durante el 2012 no reportó a la SHCP la información correspondiente al Índice de Incremento de Matrícula y Eficiencia Terminal.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-008 Recomendación

18. El gobierno del estado informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre las cuentas bancarias específicas en las que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

19. El gobierno del estado, por medio de los ejecutores del gasto, entregó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de forma trimestral la información en materia de servicios personales, en cumplimiento de la normativa aplicable.

20. El gobierno del estado, por medio de los ejecutores del gasto, y la SEP se coordinaron para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que dispuso del Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Ejercicio y destino de los recursos

21. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Querétaro ejerció 101,837.7 miles de pesos, el 96.9% del total de ingresos asignados al fondo, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de pesos)

Entes Ejecutores	Inversión Ejercida	%
Educación Tecnológica	35,098.2	34.5
Educación para Adultos	66,739.5	65.5
Total	101,837.7	100.0

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Querétaro 2012, registros contables del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Delegación Querétaro.

22. Los recursos transferidos al CONALEP-Querétaro durante el ejercicio 2012, ascendieron a 36,057.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 35,098.2 miles de pesos. De lo anterior se concluye que al 31 de diciembre de 2012 la entidad presentó un subejercicio que representó el 2.7% del total ministrado de los recursos del fondo a esta vertiente y no se sujetó al principio de anualidad.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-009 Recomendación

23. Los recursos transferidos al INEA Delegación Querétaro durante el ejercicio 2012, ascendieron a 69,006.4 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 66,739.5 miles de pesos. De lo anterior se concluyó que al 31 de diciembre de 2012, la entidad presentó un subejercicio que representó el 3.3% del total ministrado de los recursos del fondo y no se sujetó al principio de anualidad.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-010 Recomendación

24. En el CONALEP-QRO y en el INEA Delegación Querétaro los recursos del fondo se destinaron a gastos de operación autorizados y afines a los objetivos del fondo.

25. El INEA Delegación Querétaro ejerció recursos del fondo para el pago de figuras solidarias por un importe de 5,618.6 miles de pesos, conforme a las reglas de operación vigentes.

Servicios personales

26. En el CONALEP-QRO se constató la aplicación en exceso e inutilización de plazas; asimismo, que las plazas aplicadas en exceso no fueron autorizadas.

El CONALEP-QRO, durante el proceso de solventación de observaciones, proporcionó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

27. En el INEA Delegación Querétaro se constató la aplicación intermitente de plazas administrativas en exceso, por 242.6 miles de pesos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-011 Recomendación

28. En el INEA Delegación Querétaro se constató que se pagaron sueldos en cantidades superiores o inferior a los autorizados por la SHCP.

El INEA Delegación Querétaro durante el proceso de solventación de observaciones, proporcionó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

29. En el CONALEP-QRO se pagaron sueldos en exceso a docentes de base y a prestadores de servicios profesionales por 7.1 miles de pesos.

El CONALEP-QRO durante el proceso de solventación de observaciones, proporcionó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

30. El CONALEP-QRO dejó de contratar personal para cubrir 36,376 horas/semana/mes autorizadas como resultado de la federalización del fondo.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-012 Recomendación

31. El CONALEP-QRO pagó en exceso 194.5 miles de pesos por sueldos, los cuales rebasaron los montos autorizados por la SHCP.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-013 Recomendación

32. El INEA Delegación Querétaro pagó en exceso 296.8 miles de pesos en guardería, ayuda por servicios, despensa, prima vacacional, compensación por antigüedad y años de servicio y aguinaldo.

El INEA Delegación Querétaro durante el proceso de solventación de observaciones, proporcionó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

33. El CONALEP-QRO pagó en exceso 98.3 miles de pesos en prima vacacional, estímulo por día de las madres y capacitación y desarrollo.

El CONALEP-QRO durante el proceso de solventación de observaciones, proporcionó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

34. Las comisiones del personal del CONALEP-QRO e INEA Delegación Querétaro, al sindicato, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.

35. En el CONALEP-QRO y en el INEA Delegación Querétaro no se realizaron pagos con recursos del fondo a personas con baja definitiva o personal con licencias otorgadas sin goce de sueldo.

36. El CONALEP-QRO y el INEA Delegación Querétaro, disponen de las firmas en los talones de pago de los empleados con lo que acreditan la recepción de sus remuneraciones con cargo a los recursos del fondo.

37. El personal registrado en las nóminas de los entes ejecutores estuvo efectivamente adscrito al centro de trabajo y coordinación de zona y realizaron las actividades para las que fueron contratados.

38. El entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente por los entes ejecutores.

39. El pago por entero de cuotas de seguridad social ISSSTE se efectúa por medio de los recibos electrónicos TG-1 de la Dirección de Finanzas del ISSSTE, a nombre del "Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Querétaro", organismo público inexistente.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-014 **Recomendación**

40. El INEA Delegación Querétaro en el ejercicio 2012 pagó 636.5 miles de pesos por concepto del impuesto estatal del 2.0% sobre nómina.

El INEA Delegación Querétaro durante el proceso de solventación de observaciones, proporcionó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la documentación aclaratoria y justificativa, que soporta el reintegro de 636.5 miles de pesos más los intereses por 25.2 miles de pesos desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, con lo que se solventa lo observado.

41. El CONALEP-QRO presentó ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la Declaración Informativa Múltiple el 2 de julio de 2013 y no el 15 de febrero como lo marca la normativa.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-015 **Recomendación**

Impacto en las acciones del fondo

42. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica se presentan a continuación los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 62.8% del gasto total del CONALEP-QRO. Los recursos del fondo destinados al CONALEP-QRO se ejercieron en 53.7% a plantilla administrativa, 43.5% a plantilla docente y 2.8% a gastos de operación. Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP-QRO en el pago de la plantilla administrativa, el fondo financió el 61.5 %, y de la plantilla docente, el 87.3 %; asimismo, financió con el fondo en gastos de operación, el 13.5 %. Las cifras anteriores reflejan la importancia del FAETA en la atención del servicio de educación tecnológica.

De la evaluación anterior, se concluye que el gobierno del estado ejerció los recursos del FAETA 2012 en Educación Tecnológica de acuerdo con los objetivos y los fines establecidos.

43. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación para adultos, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 76.9% del gasto total del INEA Delegación Querétaro, los cuales se ejercieron en 78.4% a plantilla administrativa, 8.4% a figuras solidarias y 13.2% a gastos de operación. Con recursos del fondo se financió el total del pago de la plantilla administrativa, y el 23.8% de figuras solidarias, así como el 75.0% de los gastos de operación. Las cifras anteriores reflejan la importancia del FAETA en la atención del servicio de educación para adultos.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del estado ejerció los recursos del FAETA 2012 en Educación para Adultos de acuerdo con los objetivos y los fines establecidos.

Eficiencia en el uso de los recursos

44. Con objeto de medir la eficiencia del uso de los recursos del fondo, se determinó que el costo por alumno con los recursos ejercidos del FAETA fue de 12.4 miles de pesos y el costo por alumno en educación tecnológica fue de 20.2 miles de pesos, si se consideran los recursos del fondo más lo que aporta el estado.

Por su parte, la matrícula atendida por el CONALEP-QRO en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 92.1% de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad. En cuanto a la deserción de los alumnos en el mismo ciclo, ésta fue de 5.2% y la eficiencia terminal, medida por medio del porcentaje de profesionales técnicos certificados en una misma generación (2009-2012), fue de 56.9% para el estado. En consecuencia, existen áreas de mejora para disminuir la deserción escolar y aumentar la eficiencia terminal.

De la evaluación anterior, se concluye que el gobierno del estado ejerció los recursos del FAETA 2012 en Educación Tecnológica de acuerdo con los objetivos y los fines establecidos.

45. Con el objeto de medir la eficiencia de los recursos del fondo en la entidad, se determinó que el total de las figuras solidarias en activo del INEA Delegación Querétaro fue de 2,419 y de acuerdo con el monto ejercido por el fondo para que éstas lleven a cabo sus funciones, el costo anual por figura solidaria fue de 2.3 miles de pesos. Por su parte, el costo por educando, con los recursos del fondo, fue de 1.5 miles de pesos.

En cuanto al combate del rezago educativo en 2012, se determinó lo siguiente con la información provista por el INEA Delegación Querétaro:

La meta de educandos alfabetizados se cumplió en 104.0%, al beneficiarse a 1,758 personas. La meta de educandos con primaria terminada se cumplió en 123.0%, al beneficiarse a 4,055 personas. La meta de educandos con secundaria terminada se cumplió en 115.0%, al beneficiarse a 12,636 personas. Al 31 de diciembre de 2012, el rezago educativo total en la entidad fue de 484,452 personas, que incluyen 80,182 personas en rezago por analfabetismo, 131,552 personas sin primaria terminada y 272,718 personas sin secundaria terminada. Respecto al universo anterior, en 2012, el INEA Delegación Querétaro disminuyó el rezago educativo por analfabetismo en 2.2%, para el caso de personas sin primaria terminada en 3.0% y para las personas sin secundaria terminada en 4.6%. La variación entre los alumnos atendidos por el INEA Delegación Querétaro en 2012 respecto del año anterior fue de 1.6%. Asimismo, la variación entre los alumnos que concluyeron nivel en 2012 respecto al año anterior, fue de 13.1%.

De la evaluación anterior, se concluye que el gobierno del estado ejerció los recursos del FAETA 2012 en Educación para Adultos de acuerdo con los objetivos y los fines establecidos.

Eficacia en el uso de los recursos

46. Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

Del total de los recursos transferidos del FAETA en educación tecnológica, al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 97.3%, lo que corresponde a 35,098.2 miles de pesos. Por su parte, a la fecha de la revisión se ejerció el 97.3% del monto transferido.

Del total de los recursos transferidos del FAETA en educación para adultos, al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 96.7 % que corresponde a 66,739.5 miles de pesos. Por su parte, a la fecha de la revisión se ejerció el 100.0 % del presupuesto autorizado.

e la evaluación anterior, se concluye que el gobierno del estado ejerció los recursos del FAETA 2012 en Educación Tecnológica y de Adultos de acuerdo con los objetivos y los fines establecidos.

Cumplimiento de objetivos

47. El gobierno del estado por medio de los ejecutores cumplió con las metas y objetivos del fondo de acuerdo a lo siguiente:

De los recursos del fondo, el CONALEP-QRO ejerció 194.5 miles de pesos, que representaron el 0.9% de la muestra auditada por 20,825.2 miles de pesos, en proyectos y acciones que no

cumplieron con los fines y objetivos del fondo, debido principalmente al pago por aplicación de plazas administrativas en exceso por 194.5 miles de pesos.

El INEA Delegación Querétaro ejerció 1,092.6 miles de pesos, que representaron el 2.2% de la muestra auditada por 49,654.2 miles de pesos, en proyectos y acciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, debido al pago del 2.0% Impuesto Estatal sobre nóminas por 636.5 miles de pesos más los intereses por 25.2 miles de pesos, la aplicación intermitente de plazas en exceso por un total de 242.6 miles de pesos, y a la falta de documentación original que no cumplió con requisitos fiscales por 188.3 miles de pesos

Por lo anterior, se concluye que el Gobierno del estado ejerció 1,287.1 miles de pesos, que representaron el 1.8% de la muestra auditada por 70,479.4 miles de pesos, en rubros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA

ESTADO DE QUERÉTARO

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado.	62.8
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	53.7
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	43.5
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	2.8
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	61.5
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	87.3
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado.	13.5
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado.	
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP.	92.1
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP.	
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEEA.	5.2
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA.	56.9
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA.	
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	76.9
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	78.4
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA.	13.2
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA.	8.4
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	23.8
	100.0
	75.0
a) Cobertura.	9.4
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	2.2
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	3.0
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	4.6
e) Variación de la atención.	1.6
f) Variación de la conclusión de nivel.	13.1
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	12.4
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	2.3
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (ejercicio del monto transferido).	97.3
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (ejercicio del monto transferido).	97.3
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercicio del monto transferido).	96.7
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercicio del monto transferido).	100.0
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	104.0
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel.	123.0
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel.	115.0
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	1.8
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.9
IV.3.- Recursos ejercidos por el IEEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	2.2
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%.	REGULAR
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?.	
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?.	
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	Sí

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

48. El gobierno del estado no proporcionó evidencia de que los recursos de FAETA 2012 se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales, ni de que sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet, por lo que no se acordaron medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1094-01-016 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-22000-02-1094-01-001
12-C-22000-02-1094-01-002
12-C-22000-02-1094-01-003
12-C-22000-02-1094-01-004
12-C-22000-02-1094-01-005
12-C-22000-02-1094-01-006
12-C-22000-02-1094-01-007
12-C-22000-02-1094-01-008
12-C-22000-02-1094-01-009
12-C-22000-02-1094-01-010
12-C-22000-02-1094-01-011
12-C-22000-02-1094-01-012
12-C-22000-02-1094-01-013
12-C-22000-02-1094-01-014
12-C-22000-02-1094-01-015
12-C-22000-02-1094-01-016

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,287.1 miles de pesos, de los cuales 661.7 miles de pesos fueron operados, y 625.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El INEA Delegación Querétaro ejerció 661.7 miles de pesos en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, 242.6 miles de pesos en pagos improcedentes o en exceso y 188.3 miles de pesos, por falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; por su parte el CONALEP aplicó 194.5 miles de pesos en pagos que rebasaron los montos autorizados por la SHCP. Estos factores impactaron negativamente los beneficios esperados para la población objetivo del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 16 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 242.6 miles de pesos por la aplicación intermitente de plazas administrativas en exceso, 194.5 miles de pesos por concepto de sueldos que rebasaron los sueldos autorizados por la SHCP, y 188.3 miles de pesos por documentación original que no reunió los requisitos fiscales; asimismo, 661.7 miles de pesos de recuperaciones operadas por el pago del impuesto estatal del 2.0% sobre nómina. Además, se presentaron errores y omisiones de la información financiera por 5,567.5 miles de pesos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO), y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Delegación Querétaro (INEA Delegación Querétaro).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1, párrafo primero; 9, párrafo primero, fracciones IV, V y X, inciso c; 10, fracción III, incisos c y d y 16, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, 45, 85, fracción I y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, 2, 9, fracción I; 17, 20, 33, 34 y 38, fracciones I y II.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25, fracción VI; 48 y 49, fracción V.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 27, 29, 29-A, 29-B, fracción I, inciso b, del Código Fiscal de la Federación.

7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 118, fracción V.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 22, 39, capítulo V, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012. Lineamientos primero, segundo, fracción XII y vigésimo, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios. Lineamientos primero, segundo, fracción X; séptimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno, fracción I y segundo Transitorio, de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas.

Artículo 55, fracciones I, IV, V, VI, IX y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro. Artículos 1, fracciones II y IV; 3, 7, fracciones I, III, V y VI; 87, 88, 89 y 96, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Artículo 9, fracciones I, II, III y XX, del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO). Artículos 12, fracciones II, VII, VIII y XXXII; 16, fracciones I y II; 18, fracciones II, III, VI, VII, VIII, XXIV y XXIX, del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro. Objetivos y funciones 6, 13, 16 y 35, de la Dirección de Administración de Recursos, del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro. Funciones 9, del Delegado Estatal; 1, 10, 20, 21, 25 y 28, del Jefe del Departamento de Administración y 9, del Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, del Manual General de Organización 2008 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, vigente durante el ejercicio 2012. Artículo 3, fracción I, del Decreto por el que se establece y constituye el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados. Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, validados y registrados el 15 de agosto de 2011 y 22 de agosto de 2012, respectivamente por la Dirección de Apoyo Técnico de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), del CONALEP-QRO, validados y registrados el 16 de noviembre de 2011 y 30 de noviembre de 2012, respectivamente por la Dirección de Apoyo Técnico de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Hora/Semana/Mes, autorizadas al momento de la federalización conciliadas ante las SHCP y la SEP en enero de 2012, contenidas en oficio Núm. Ref.SPD/050-012, del 15 de febrero de 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.